

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ROBERTO RIVERA VÁZQUEZ  
**PROMOVENTE**

vs.

LUMA ENERGY SERVCO LLC.  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2022-0036  
NEPR-RV-2022-0037

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El pasado 15 de noviembre de 2022, el Promovente, Roberto Rivera Vázquez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), sobre la factura del 10 de agosto de 2022 por la cantidad de \$347.26 y se identificó con el alfanumérico NEPR-RV-2022-0036. En la misma fecha, el Promovente presentó un Recurso de Revisión contra LUMA sobre la factura del 11 de julio de 2022 por la cantidad de \$574.58, el cual se identificó con el alfanumérico NEPR-RV-2022-0037.

El 15 de noviembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a las partes comparecer a una Vista Administrativa a celebrarse el 29 de noviembre de 2022 a las 9:30 a.m.

Llamado el caso para Vista, compareció la parte Promovente por sí. En representación de LUMA compareció el Lcdo. Juan Méndez acompañado del testigo Miguel Malavet. Previo al comienzo de la Vista, las partes solicitaron oportunidad para dialogar a los fines de auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo transaccional.

Así las cosas, las partes solicitaron un término adicional de cuarenta y cinco (45) días para finiquitar las conversaciones. Durante dicho período, el personal de LUMA visitará la residencia del Promovente para efectuar una investigación sobre el funcionamiento del medidor instalado recientemente. Por su parte, el Promovente hará una investigación con un perito electricista privado. En virtud de ello la Vista Administrativa quedó suspendida.

El 30 de noviembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a las partes informar por escrito el resultado de la investigación y conversaciones transaccionales dentro de un término de **cuarenta y cinco (45) días**. No obstante, el 9 de enero de 2023, LUMA presentó *Solicitud de Breve Extensión de Término para Cumplir con lo Ordenado*. En específico solicitó un término adicional de diez (10) días en aras de presentar el resultado de la investigación de forma completa y correcta.

Así las cosas, se **concede** a las partes hasta el **20 de enero de 2023** para cumplir con lo ordenado previamente.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 18 de enero de 2023. Certifico, además, que hoy, 18 de enero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2022-0036 y he enviado copia de esta a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com) y [robertorivera75@gmail.com](mailto:robertorivera75@gmail.com).

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden por correo postal a:

**LUMA Energy Servco, LLC**  
Lcdo. Juan Méndez  
PO Box 364267  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Roberto Rivera Vázquez**  
Urb. Highland Gardens  
A20 Calle Alborada  
Guaynabo, PR 00969-3521

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de enero de 2023.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

